

República de Colombia.



*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal
Carrera 10 No. 14- 33 Piso 16*

CUADERNO No. 2

MEDIDAS CAUTELARES

↑

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (REPARTO)
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
contra **EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ**

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 183.295 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.957 de Bogotá, en mi condición de Apoderado de la parte DEMANDANTE, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva decretar las siguientes Medidas Preventivas, a saber:

1. El embargo, captura y posterior secuestro del Vehículo: **Vehículo: CAMION, Placa: SVM-671, Modelo: 2016, Marca: CHEVROLET, Color: BLANCO GALAXIA, Línea: NPR; Motor: 4HK1-322312, VIN: 9GDNPR757GB001214, Matricula: Secretaria de Transito de Villeta / Cund.** de propiedad de la parte demandada, con prenda a favor de CARROFACIL S.A.S., líbrese oficio a la oficina de tránsito respectiva, haciendo la aclaración que se está ejecutando la prenda que tiene mi mandante sobre este automotor y en el evento de llegar a existir un embargo anterior deberá ser desplazado y/o cancelado conforme a lo ordenado en el artículo 468 del C.G del P.
2. El embargo y retención de la quinta parte del sueldo, comisiones, y de cualquier otra suma de dinero, que excedan el salario mínimo mensual legal vigente y que por cualquier concepto pueda llegar a recibir la demandada **EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.013.363.216**, en la Empresa **CARROCERIA ATLANTIS**, ubicada en la Calle 18 sur # 27 - 39 de la Ciudad de Bogotá. Líbrese oficio al señor pagador de esa entidad.-
3. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto pueda llegar a poseer la demandada **EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.013.639.216**, en cualquier cuenta bancaria, corriente o de ahorros susceptible de embargarse, ó como beneficiario de CDT ó Contrato de Fiducia, en los Bancos: Bogotá, Citibank, de Colombia, De crédito, BBVA, Davivienda, Popular, Occidente, Av Villas, HSBC, Caja Social, Colmena y Colpatría. Líbrese oficio dirigido al señor pagador de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de Cédula de Ciudadanía, embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin lugar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar .-

La denuncia de Bienes la hago bajo la gravedad de Juramento y me reservo el Derecho a seguir denunciando bienes de ser necesario bajo la misma Caución.

CAUCION

Estoy dispuesto a prestar la Caución que el Señor Juez señale.

L

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

DERECHO

Cito el Artículo 627 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y pertinentes que sean aplicables.-

Respetuosamente,



JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
C.C. No. 79.949.957 de Bogotá
T.P. 183.295 del Consejo Superior de la Judicatura



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 12 ENE 2017

Ref.: 2016-0755

Con relación a las medidas cautelares solicitadas, el Despacho al tenor de los parámetros establecidos en los arts. 593 y 599 del C.G.P., dispone:

1. Decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas N° **SVM-671** de propiedad del aquí demandado. Oficiese a la Secretaría de Tránsito de Villeta – Cundinamarca, comunicando la cautela ordenada.
2. Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario, que perciba o llegare a percibir la aquí demandada **EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, quien labora en la empresa **CARROCERIA ATLANTIS**. Líbrese Oficio al señor pagador, para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso. Dentro del oficio inclúyase el documento de identificación de las partes.

Limitése la medida a la suma de **\$128.300.00.M/cte.**

3. Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que la aquí demandada posea o llegare a poseer en cuentas de ahorro, corrientes, encargos fiduciarios, CDTs y productos similares en las siguientes entidades financieras:

- Banco Popular S.A.
- Banco Citibank S.A.
- Banco BBVA S.A.
- Banco Av Villas S.A.
- Banco Bogotá S.A.

Por secretaría oficiese comunicando la medida al gerente de esa entidad bancaria, para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso. Dentro de los oficios inclúyase el NIT. y/o el documento de identificación de las partes.

Limitése la medida a la suma de **\$128.300.00.M/cte.**

Las demás medidas se limitan a las aquí decretadas, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 599 ibídem.

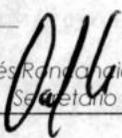
NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 2
Fecha: 13 ENE 2017
David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

NM.





JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 30 de Enero de 2017

OFICIO No. 0172

Señores:

SECRETARÍA DE TRANSITO DE VILLETA

Villete- Cundinamarca

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003041201600755
00 de **CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S** No. 900.571.482-0 en contra **EVELYN
TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** C.C. 1.013.639.216.

**(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA
COMPLETA).**

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 12 de enero de 2017, dictado al interior del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se decretó el embargo del vehículo de placas **SVM-671** en calidad de propiedad de la demandada **EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** C.C. 1.013.639.216.

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente para que se registre la medida en el historial del aludido vehículo y expida certificación sobre la propiedad del mismo (art. 593 núm. 1° C. G. P).

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO

Secretario

CCH

	Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33, Piso 16 - Telex. 2829212
FECHA:	- 7 FEB 2017
RECIBIDO (NOMBRE LEGIBLE):	Guillermo Ariza
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.013.447.759
ENTREGADO POR:	



Bogotá D. C., 17 de Enero de 2017

OFICIO No. 0173

Señores:

CARROCERÍA ATLANTIS

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003041201600755
00 de **CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S No. 900.571.482-0** en contra **EVELYN
TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C.C. 1.013.639.216.**

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA).

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 12 de enero de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informó que se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que la demandada **EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C.C. 1.013.639.216**, funge en la empresa **CARROCERÍA ATLANTIS**.

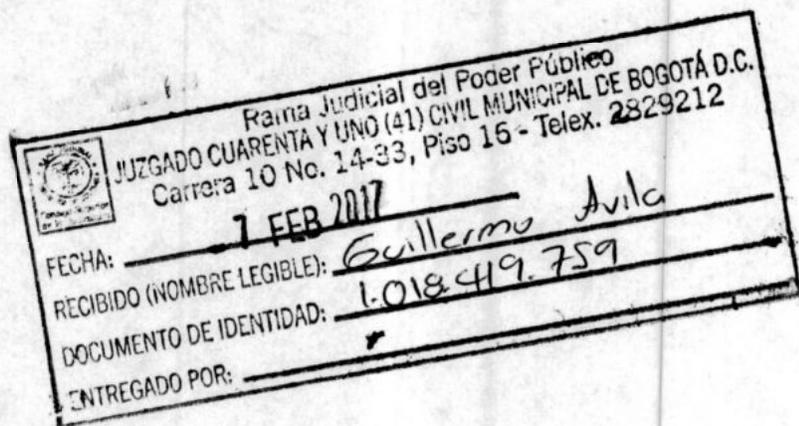
Limitese la medida a la suma de **\$128.300.000. M/cte.**

Por lo anterior se le informa, que los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia - Sección de Depósitos Judiciales, en la Cuenta No. 110012041041 a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. Se le **ADVIERTE** que el incumplimiento a la presente medida, le hará responsable por dichos valores, conforme lo prevé el art. 593 numeral 9 del C. G. P.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

C.H





Bogotá D. C., 20 de Enero de 2017

OFICIO CIRCULAR No.

Señor Gerente:

BANCO _____

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003041201600755/00 de **CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S No. 900.571.482-0** en contra **EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ/C.C. 1.013.639.216.**

(AL MOMENTO DE CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 12 de enero de 2017, dictado al interior del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la suma de dineros que la parte demandada **EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C.C. 1.013.639.216.** Tenga depositado en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o a cualquier título en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de **\$ 128.300.000 M/cte.**

En consecuencia de lo anterior, los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, sección de Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041041 a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, de conformidad con lo establecido por los art. 593 del CGP, teniéndose en cuenta igualmente el límite de inembargabilidad.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO

Secretario

C.CH

	Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33, Piso 16 - Telex. 2829212
FECHA:	- 7 FEB 2017
RECIBIDO (NOMBRE LEGIBLE):	Guillermo Ayla
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.018.419.759
ENTREGADO POR:	

Carrera 10 No. 14-33, piso 16" - Edificio Hernando Morales Molina.

Correo institucional: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono - Fax: 282 92 12.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Ref: **EJECUTIVO No: 2016-755**
Dte: **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**
Ddo: **EVELYN TATIANA RODRIGUEZ**

AUTORIZACION EXPRESA

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 79.949.957, Abogado en ejercicio con la T.P. N° 183.295 del C.S. de la J. Actuando como apoderado de la parte demandante, a Uds., formalmente manifiesto que autorizo al señor **GUILLERMO ANTONIO AVILA MEDINA** identificado con cedula de C.C. N° 1.018.419.759 de Bogotá D.C., para que **RETIRE LOS OFICIOS** del proceso de la referencia.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
C.C. No. 79.949.957
T.P. 183.295 del Consejo S. de la J.

ESCAMEAR

[Handwritten signature]



*Torres
Pak*



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR MERA SANTAMARIA JAVIER MAURICIO , QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 79.949.957 DE BOGOTA Y TARJETA No. 183.295 C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

lunes, 6 de febrero de 2017





CUNDINAMARCA
unidos podemos más



43988 18-APR-2017 9:54

VILL - JUR-426 2017
Villeta, 04 de Abril de 2017

Doctor
DAVID ANDRES RONCANCIO RONCACIO
Secretario
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16 Edificio Hernando Morales Molina
Tel: 2829212
Bogotá D.C

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. No.
11001400304120160075500
Demandante: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S
Demandado: EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SÁNCHEZ
Asunto: RESPUESTA OFICIO N°0172 SOLICITUD INSCRIPCIÓN
EMBARGO VEHÍCULO PLACAS **SVM671**

Respetado Doctor:

De manera atenta me permito comunicarle que se recibió y radico su oficio de la referencia, donde se solicita **LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO** sobre el vehículo de placas **SVM671** de propiedad de la señor (a) **EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SÁNCHEZ** identificado con C.C. No. **1.013.639.216.**

Para el caso se procedió a inscribir la medida cautelar al vehículo de placas **SVM671**, dando así cumplimiento a lo solicitado por su despacho.

Lo anterior par su conocimiento y demás fines pertinentes.
Cordialmente,

Nancy Patricia Sanabria Salazar
NANCY PATRICIA SANABRIA SALAZAR
Administradora SIETT
Sede Operativa Transito Villeta-Cund.

Proyectó: Sandra Bohórquez.
Revisó/Aprobó: Nancy Sanabria.



Secretaria de Transporte y Movilidad, de Cundinamarca- Sede Operativa de Villeta. Calle 1 sector cancha municipal, Villeta Cundinamarca. Teléfono: 8445130- 3185863486

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co

CERTIFICADO DE TRADICION N. 212

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE VILLETA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : SVM671	CARROCERIA : FURGON	REGRABADO: N
CLASE : CAMION	MOTOR : 4HK1-322312	REGRABADO: N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 9GDNPR757GB001214	REGRABADO: N
MARCA : CHEVROLET	SERIE : 9GDNPR757GB001214	
LINEA : NPR	MODELO : 2016	
COLOR : BLANCO GALAXIA	VIN : 9GDNPR757GB001214	
ACTA	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 02/10/2015	IMPORTACIO : 032015000208571	
CAPACIDAD : TON: 3.95 PAS: 2	ADUANA : BOGOTA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 5193	

PROPIETARIOS

EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	06/04/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/17/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/21/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/26/2017			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S	1	06/04/2015	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201600755	CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S	172	01/30/2017	41	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

EL AFORÓ XIMENA C.

SE EXPIDE ENVILLETA

EL 26 April 2017


NANCY PATRICIA SANABRIA SALAZAR
 ADMINSTRADOR SEDE OPERATIVA VILLETA

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

10

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-
Ciudad

44282 27-APR-'17 15:32

Ref: Ejecutivo No: 2016 - 755
Dte: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
Ddo: EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ.

ASUNTO: LIBRAR ORDEN DE CAPTURA SOBRE AUTOMOTOR

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva **LIBRAR ORDEN DE CAPTURA**, previo al secuestro del vehículo identificado con la Placa **SVM - 671** de propiedad de la parte demandada.

Lo anterior, debido a que dicho automotor aparece embargado por su despacho, tal y como podrá comprobarse con el certificado de libertad y tradición que para los efectos pertinentes adjunto.-

Como petición especial, solicito a su autoridad se ordene que el vehiculo en mención una vez capturado sea ubicado en el parqueadero CIJAD ubicado en la Carrera 15 No. 17 A - 20 en la Ciudad de Bogotá, el cual esta autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, lo anterior teniendo en cuenta los multiples delitos que se entan llevando a cabo en los otros parqueaderos, perdida de los vehículos, cesiones de derechos de parqueaderos, elevados costos de deposito etc.

Ruego a usted acceder a mis peticiones en aras de darle cumplimiento al fin de las medidas cautelares.

Del Señor Juez, atentamente,

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
C.C. No. 79.949.957 de Bogotá.
T.P. 183.295 del Consejo S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: _____

EN TIEMPO SI () NO ()

02 MAYO 2017

El (la) Secretario(a), _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 12 MAY 2017

REF: 2016-0755

Atendiendo la petición que antecede, el Despacho dispone negar la solicitud realizada, como quiera que el mencionado parqueadero no se encuentra autorizado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad capital.

Así las cosas, como ya aparece acreditado en el informativo el embargo del vehículo de placa **SVM-671** de propiedad de **Evelyn Tatiana Rodríguez Sánchez** -fl. 8 y 9, C. 2-, y previo a efectuar su secuestro, se decreta su **APREHENSIÓN**, para lo cual se dispone que por secretaría se libren los **oficios** respectivos a la **POLICÍA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES**.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

C.CH

<p>JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE Secretario</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en</p> <p>ESTADO No 79</p> <p>Fecha: 15 MAYO 2017</p> <p>David Andrés Roncancio Roncancio Secretario</p>
--



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se deja constancia que el día 16 de mayo de 2017 no corrieron términos, teniendo en cuenta que el despacho estuvo cerrado, por cuenta del cese de actividades convocado por los sindicatos de las entidades públicas.


DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

12

Bogotá D. C., 14 de junio de 2017

OFICIO No. 2054

Señor Comandante:
POLICÍA NACIONAL – SIJIN
SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 110014003041-2016-00755-00 de **CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S NIT No. 900.571.482-0** en contra de **EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C.C. N° 1.013.639.216.**

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA).

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 12 de mayo de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, le informo que se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas No. **SVM-671**, como propiedad de la demandada **EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C.C. N° 1.013.639.216.**

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente para que mencionado vehículo sea puesto a disposición de este Despacho y para el proceso de la referencia, en los parqueaderos autorizados para tal fin.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

Recibí:
Jessica Benandes
cc 1023413785378
5-07-17

13

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Ciudad

Ref: **EJECUTIVO No: 2016-755**
Dte: **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**
Ddo: **EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ**

AUTORIZACION EXPRESA

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 79.949.957, Abogado en ejercicio con la T.P. N° 183.295 del C.S. de la J. Actuando como apoderado de la parte demandante, a Uds., formalmente manifiesto que autorizo a la señora **JESSICA JOHANNA BENAVIDES BENAVIDES** identificada con la C.C. N° **1.023.913.785** de Bogotá D.C., como mi Dependiente Judicial.

El citado queda debidamente facultado para que **REVISE EL EXPEDIENTE, RETIRE OFICIOS, DESPACHOS COMISORIOS, EDICTOS, TITULOS Y PIDA INFORMACION** y demás documentos que como apoderado de parte debo y puedo allegar y todos aquellos documentos que legalmente pueden ser entregados al mismo, en todos los procesos en los cuales actúo como apoderado.

Del señor Juez, atentamente,



JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
C.C. No. 79.949.957
T.P. 183.295 del Consejo S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

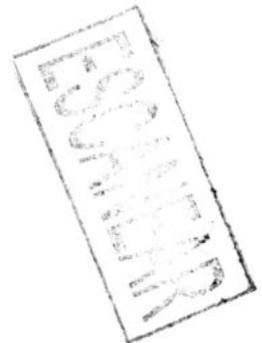
NOTARIA SETENTAY TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR MERA SANTAMARIA JAVIER MAURICIO, QUIEN EXHIBIÓ LA C.C.79949957 Y TARJETA No. 183295 C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

miércoles, 28 de junio de 2017
BOGOTÁ D.C.



Javier Santamaria



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

TRASLADO: 06/07/18
V: 10/07/18

NECM

3865-2018
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Trasladado 2 F
91899 9-JUL-18 9:35

Jey

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

DIRECCION KEA 10 # 14-33. P. 16

REF PROCESO: EJECUTIVO MIXTO N° 2016-00755-00

DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA. S.A.

DEMANDADO: EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ.

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA:	SVM-671	
MARCA:	CHEVROLET	
LINEA:	NPR	
CLASE:	CAMION	
MODELO:	2015	
SERVICIO:	PUBLICO	
COLOR:	BLANCO	
No. DE MOTOR:	4HK1-322312	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
No. DE SERIE:	96DNPR75768001214	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
No. DE CHASIS:	96DNPR75768001214	SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2018 EN LA CALLE 32 SUR X 26 D (VÍA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE FABIAN ALEXANDER GUATAQUIAR. CON CEDULA 74.282.042. DE GUATEQUE BLANCA, RESIDENTE EN LA

TEL: _____

SEGÚN OFICIO # 2054 FECHA 14 DE JUNIO DEL 2017

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO S.I.A. SERVICIOS INT. AUTO UBICADO EN LA CILE 208 # 463 A 60 INT 4. TEL: 703 2051

IT. Luis Medina

ATENTAMENTE,



Prosperidad para todos



Nº 0821



METROPOLITANA DE BOGOTA

FUGADO

ASUNTO: DELANDO A DISPOSICION UN VEHICULO INMOVILIZADO

AL

JUEZ

DIRECCION

REFERENCIA: BUCLETO

DEMANDANTE

DEMANDADO

ORDINALMENTE ME PERMITO DELAR A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO
EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS QUE SE
RELACIONA A CONTINUACION:

PLATE

REAR

TIPO

CLASE

REAR

SERIE

CHASIS

SECCION DE...

SECCION DE...

SECCION DE...

VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO POR...
(VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESION DE...
COM... RESIDENTE EN LA

SE UN OFICIO... FECHA... DEL...

NOTA: EL LEGADO POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO
DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE ENTREGA DEL AUTOMOTOR

IDENTIFICANDO CON NUMERO DE CEDULA... PARA
PODER REALIZAR LA ENTREGA FACILMENTE

EL VEHICULO QUE BA A DISPOSICION EN EL PARQUEADERO...
LUGAR EN...

Al despacho del Señor (a) /y /...
C...
El (a) Seccional (a)

11 JUL 2018

ATENTAMENTE,



15

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

Admón
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Despach
05373 18-JUL-'18 16:55
4154

Señor:
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad
JUEZ QUINCE (15) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REF: EJECUTIVO N° 2016- 755
DTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DDA: EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, en mi condición de apoderado de la sociedad **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.571.482, debidamente reconocido en autos e identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, solicito a su Señoría, se sirva ordenar el secuestro del vehículo de placas **SVM-671**, el cual se encuentra debidamente capturado por **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S**, desde el pasado seis (6) de julio de 2018, el cual se encuentra ubicado en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 1 (0,7 Km-vía -Bogotá-Mosquera) ; así como **FIJAR CAUCIÓN** con el fin de que sea entregado en depósito gratuito el automotor de la referencia a la entidad demandante, de conformidad a lo consagrado en artículo 595 numeral 6 Inciso 2 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
CC. N° 79.949.957
T.P. 183.295 del Consejo S. de la J
LCSM

OF. EXEC. CIVIL N.º 481

08233 18-JUL-18 18:22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Jueza, en 23 JUL 2018

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 16 ENE 2019

Proceso No. 41 / 2016 - 00755

Vista la anterior solicitud y previo a ordenar el secuestro del automotor, de conformidad con el Inc 2 Núm. 6 Art 595, y con el fin de garantizar **LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD** del vehículo de placas **SVM-671** se fija como caución la suma de \$ 4.000.000⁰⁰.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 17 ENE 2019
Por anotación en estado N° 004 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

17

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE BOGOTA, D.C.	SUCURSAL NORTE	COD SUC 15	NO.PÓLIZA 15-41-101015584	ANEXO 0	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 04 2019	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 08 04 2019 00:00
---------------------------	-------------------	---------------	------------------------------	------------	-------------------------------------	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.571.482-0
DIRECCIÓN CR 69 NRO. 25 B - 44 OFI 501 ED WORD BUSINESS PORT	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO 7450348	
ASEGURADO EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ C.C.NO. 1.013639216	

APODERADO

APODERADO MERA SANTAMARIA, JAVIER MAURICIO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.949.957
DIRECCIÓN CRA. 69 NO. 25B-44 OF. 501	CIUDAD BOGOTA, D.C.
TELÉFONO 7450348	

PROCESO

DEMANDANTE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	DEMANDADO EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ C.C.NO. 1.013639216
CAUCIÓN ORDENADA POR: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA- JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	CLASE DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
	NUMERO DE RADICADO 2016-755

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 595 NUM. 6 DEL C. G DEL P, GARANTIZAR LA CONSERVACION E INTEGRIDAD DEL BIEN

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

ACLARACIONES

VALOR ASEGURADO \$ *****4,000,000.00	VALOR ASEGURADO EN LETRAS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.
---	--

VALOR PRIMA \$ *****120,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****2,500.00	VALOR IVA \$ *****23,275.00	TOTAL A PAGAR \$ *****145,775.00
-----------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA	%PART.	VALOR ASEGURADO
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ	61358	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF061358A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ, Impresores S.A.S. PBX: 3110255 Nit. 860.350.0206-1

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Juzgado de origen: Cuarenta y uno Civil Municipal de Bogotá D.C.

Ciudad

REF: EJECUTIVO 2016-755
DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

Javier Mera
25-1etra

69149 29-APR-19 16:06

3823-2019-A2-15

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio y actuando en calidad de Apoderado de la sociedad **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**, debidamente reconocido en autos, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho póliza de Seguros del Estado N° **15-41-101015584** con fecha de expedición del ocho (08) de abril de 2019, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha enero dieciséis (16) del presente año por el cual ordena constituir caución (Folio 17, cuaderno 2).

Lo anterior conforme a lo preceptuado en el artículo 595 numeral 6 del Código General de Proceso, y de esta manera garantizar la conservación e integridad del vehículo de placas **SVM-671**.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
CC. 79.949.957 de Bogotá.
T.P. 183.295 del C. S. de la J.



Ministerio del Poder Judicial
de la Federación

República de Colombia
Rancho Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

-7 MAY 2019

03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____ 22

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 26 JUN 2019

Proceso: 41 - 2016 - 00755

Acreditada la inscripción de la medida de embargo y ubicación del automotor, se decreta el **SECUESTRO** del vehículo DE PLACAS **SVM-671** de propiedad del demandado (a) **EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** a unísono del art 595 del C. G. P.

Para la práctica de la diligencia, se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente y/o **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** con funciones transitorias de despachos comisorios, con facultad para asignar honorarios, a quien se librara, despacho comisorio con los insertos del caso; El rodante se encuentra ubicado en la **CALLE 4 No. 11-05 BODEGA 1 (0,7 Km - VIA Bogota - MOSQUERA)** parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia anéxese expediente, certificado de tradición y de este proveído.

Prestada la caución ordenada en auto de enero 16 de 2019 (fl.17), en la diligencia de secuestro, el rodante deberá ser entregado al demandante **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**, previa cancelación de los servicios de parqueadero.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal De
Ejecución de Bogotá
D.C. 27 JUN 2019
Por anotación en estado N° 115 de
esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Yelis Tirado
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC



Despacho Comisorio N° 3579

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUZGADO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-041-2016-00755-00 iniciado por CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S contra EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (Origen Juzgado 41 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad para asignar honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa SVM -671, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S ubicado en la Bodega Calle 4 No. 11 - 05 Bodega 1 (0.7 Km - Vía Bogotá - Mosquera), o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de Junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, identificado(a) con C.C. 79.949.957 y T.P. 183.295 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 04 de Julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Juan Mem</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>79945987</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: _____		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>13 DEC 2019</u>		
FIRMA _____		



Despacho Comisorio N° 3579

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUZGADO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-041-2016-00755-00 iniciado por CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S contra EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (Origen Juzgado 41 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad para asignar honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa SVM - 671, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S ubicado en la Bodega Calle 4 No. 11 – 05 Bodega 1 (0.7 Km – Vía Bogotá – Mosquera), o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de Junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, identificado(a) con C.C. 79.949.957 y T.P. 183.295 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 04 de Julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795




Kathy Ramos



Dirección de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL VEHICULO DE SVM -671 DESPACHO COMISORIO NO 3579 DE FEHA 4 DE JULIO DE 2019 SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA - PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2016-755 DEMANDANTE: CAROFACIL D ECOLOMBIA S.A.S EVELIN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ.

En Mosquera – Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), fecha y hora señalados en auto, a fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro del vehículo de la referencia; se hace presente la suscrita Directora de Coordinación de inspectores y comisarias SANDRA MILENA GUTIERREZ, Comparece la Dra. JESSICA JOHANNA BENAVIDEZ BENAVIDES, con C.C. No. 1.023.913.785 y T.P. No. 22201 del CSJ en sustitución del Dr. Javier Mauricio Mera, Igualmente se hace presente la empresa CALDERON WISNER Y CLAVIJO S.A.S Nit. No. 900777145- 9 representada por NICOLAS SANCHEZ identificado con C.C 1030681319, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 12 B No. 790 oficina 725 Bogotá y Teléfono No. 3114451348 a quien se le toma posesión y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro del vehículo esto es PARQUEADERO S.I.A y que corresponde a la jurisdicción de Mosquera” donde fuimos atendidos por el señor Raúl Rivera C.C 79.515.546, quien manifiesta que el vehículo se encuentra en el parqueadero, Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien manifiesta: *"Teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra en el lugar indicado por el administrador del parqueadero solicito al despacho proceda con el secuestro del mismo"* El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada procede a la identificación del rodante conforme al certificado de tradición No reporta Placa: SVM 671 Marca: CHEVLORET- LINEA NPR. Color: BLANCO GALAXIA Carrocería FURGON, Serie: 9GDNPR757GB001214 CHASIS 9GDNPR757GB001214, Vin: 9GDNPR757GB001214 cubicaje: 5193, clase CAMION Modelo: 2016, servicio: PUBLICO, motor: 4HK1-322312, capacidad tonelaje 3.95 2 pasajeros ; se deja constancia que el rodante se encuentra en regular estado se desconoce su estado mecánico y eléctrico, con desgaste normal por el transcurso del tiempo. Acto seguido teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede hacer entrega real y material al demandante representado por la Dra. JESSICA JOHANNA BENAVIDEZ BENAVIDES dando cumplimiento al auto de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el juzgado 15 de ejecución civil Municipal, y a quien se le concede el uso de la palabra y manifiesta: *" Recibo en forma real y material el vehículo objeto de la diligencia, que fue secuestrado legalmente por el Despacho y entregado según auto de fecha 26 de julio de 2019, "*. El despacho procede a fijar honorarios de asistencia por el valor de cientos veinte mil pesos mil pesos moneda corriente los cuales serán consignados a la cuenta indicada por el secuestre. El despacho hace las advertencias de Ley al secuestre quien deberá rendir informe periódicamente al señor juez de conocimiento.

Se deja constancia que se realiza entrega de despacho comisorio original al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor juez de conocimiento. Sin otro en particular se firme por quienes participaron.

SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO
Directora de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

JESSICA JOHANNA BENAVIDEZ BENAVIDES
Apoderado de la parte actora

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
Secuestre

RAUL RIVERA
PARQUIADERO S.I.A





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1993529516725

6 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 17:38:25

AA19935295

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 40,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

Handwritten marks and signature in the top right corner.

25

SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JULIO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1993529516725

6 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 17:38:25

AA19935295

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE NOMBRE IDENTIFICACION
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES C.C. 000001141318210
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

SUPLENTE DEL GERENTE NOMBRE IDENTIFICACION
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONLOSEFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03DELA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS

26

27

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

28



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1993529516725

6 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 17:38:25

AA19935295

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta A.

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL,
JUEZ _____ DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
ALCALDE LOCAL DE Mosquera
E. S. D.

REFERENCIA: PODER

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , varòn, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorización al (a la) señor (a) NICOLAS SANCHEZ ORDÓÑEZ identificado (a) con la C.C. No _____, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho unicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro () o secuestro () de fecha 17/Dic/19 o su continuacion.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,


C.C. No 1030681379



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por _____

Quien se identificó con C.C.No. _____

T.P. No. 1-7413816 Bogotá, D.C. _____

Responsable Centro de Servicios _____

Maria Paula Cardona

12 DIC 2019

Maria Paula Cardona Romero

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Juzgado de origen: Cuarenta y uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Ciudad

Ref: **EJECUTIVO No: 2016-755**
Dte: **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S**
Ddo: **EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ**

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, identificado como aparece al pie de mi respetiva firma, respetuosamente me dirijo a su Señoría con el ánimo de aportar el **AVALÚO**, correspondiente al vehículo de placas **SVM-671** de conformidad a lo consagrado en el Art. 444 del Código General del Proceso.

El valor determinado para el automotor mencionado anteriormente arroja un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$55.734.000)**.

Para corroborar lo anterior, allego junto a este escrito la página 3 de la Resolución No. 0005801 del 29 de noviembre de 2019, así como la certificación de la base gravable para el año 2020 emitidas por el Ministerio de Transporte.

Finalmente, teniendo en cuenta que se llevó a cabo la diligencia de secuestro en la Alcaldía de Mosquera el 17 de diciembre de 2019, anexo en original el acta de la mencionada diligencia junto a los anexos presentados para tal fin.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
C.C. No. 79.949.957
T.P. 183.295 del Consejo S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

62438 11-FEB-'20 10:12

1042-46-015

JBB



El Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Poder Judicial de la Federación
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D. C.
EJECUCIÓN AL DESPACHO

12 FEB 2020

03

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

26 FEB 2020

Proceso No. 41 / 2016 - 00755

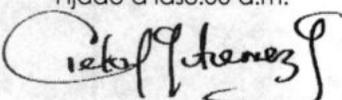
Se **AGREGA** al expediente el despacho comisorio No. 3579 debidamente diligenciado y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (artículo 40 del C.G.P.).

Mediante comunicación **TELEGRAFICA** se requiere al secuestre, para que se aporte copia simple de la garantía -póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministren su dirección completa y residente, su correo electrónico y rindan informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de Ley (Inc. 3º Art. 51 en concordancia con el Art. 50 Ejusdem).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 27 FEB 2020
Por anotación en estado N° 033 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 25 de enero de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
Carrofacil de Colombia SAS
9005714820

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 25 de enero de 2020 a las 09:46 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARGA
Clase:	CAMION
Marca:	CHEVROLET
Línea:	NPR 700P REWARD 4X2 MT
Cilindraje:	5193
Tonelaje:	4,80
Modelo:	2016
Base Gravable:	\$55.734.000

Original Firmado
Gabriel Enrique Bojaca Diaz
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

0005801

29 NOV 2019

 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 TABLA 7.- BASE GRABABLE DE LOS VEHICULOS DE CARGA PARA EL AÑO FISCAL 2020 (CIFRAS EN MILES DE PESOS).

ID	TIPO	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	TONELAJE	PASAJE	1993 y Anteriores	1994	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
21274	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NHR 700P REWARD 4X2 MT	2999	2	2	6370	6348	7756	8280	9347	10396	11114	13055	13846	14545	15346	16128	17011	17986	18336	19044	20277	21427	22834	28032	30866	33332	35006	42044	45700
3969	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NHR 729 4X2 MT	2771	2	2	8722	8639	10580	11206	12604	13846	14895	15962	17287	18520	19927	21427	22834	23994	24426	25576	27250	29008	30691	37830	41354	44712	46911	56304	61400
3973	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NKR 2 BL 4X2 MT	2771	3	3	8722	8639	10322	11206	12374	13414	14646	15870	17370	18961	20626	21602	22834	23994	24426	25576	27250	29008	30691	37830	41529	44887	47086	56488	61400
25075	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NKR 700P REWARD (LINEA BASE ESTANDAR)	3000	0	0	8722	8639	10580	11206	12604	14196	14895	16937	18520	19495	20626	21602	22834	23994	24426	25576	27250	29008	30691	37830	41529	44887	47086	56488	61400
21417	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NKR 700P REWARD LWB 4X2 MT	2999	3	3	9496	9439	11555	12162	13671	15428	16229	18428	20102	21252	22402	23543	24868	26100	26634	27867	29725	31565	33414	41179	45236	48852	52109	62560	68000
3978	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NKR 700P REWARD MWB 4X2 MT	2999	3	3	9496	9439	11555	12162	13671	15428	16229	19219	20194	21252	22402	23543	24868	26100	26634	27867	29725	31565	33414	41179	45236	48852	52109	62560	68000
25077	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NKR 729 (LINEA BASE ESTANDAR)	2800	0	0	9496	9439	11555	12162	13671	15171	16229	18078	19660	21252	22402	23543	24868	26100	26634	27867	29725	31565	33414	41179	45236	48852	52109	62560	68000
3975	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NKR 729 LWB 4X2 MT	2771	4	4	9496	9439	11555	12162	13671	15428	16229	18612	20194	21252	22402	23543	24868	26100	26634	27867	29725	31565	33414	41179	45236	48852	52109	62560	68000
3976	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NKR 729 MWB 4X2 MT	2771	4	4	9496	9439	11555	12162	13671	15171	16229	18078	19660	21252	22402	23543	24868	26100	26634	27867	29725	31565	33414	41179	45236	48852	52109	62560	68000
21098	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NKR 700P REWARD 4X2 MT	2999	4	4	9496	9439	11555	12162	13671	15428	16229	19219	20194	21252	22402	23543	24868	26100	26634	27867	29725	31565	33414	41179	45236	48852	52109	62560	68000
3980	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NKR PARTNER 4X2 MT	4570	4	4	9496	9439	11555	12162	13671	15428	16229	19219	20194	21252	22402	23543	24868	26100	26634	27867	29725	31565	33414	41179	45236	48852	52109	62560	68000
3986	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NPR 3 9L 4X2 MT	3854	5	5	9957	9881	12089	12696	14370	16054	16937	20102	21160	22301	23460	24693	25926	27333	27959	29192	30949	32881	35089	43111	47435	51235	53792	64584	70200
3985	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NPR 4 6L 4X2 MT	4570	5	5	10809	10672	13138	13763	15612	17554	18428	21868	23018	24343	25475	26901	28216	29799	30424	31749	33690	35898	38180	46911	51676	55734	59515	71392	77600
21378	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NKR 700P REWARD 4X2 MT	5193	5	5	10809	10672	13138	13763	15612	17554	18428	21868	23018	24343	25475	26901	28216	29799	30424	31749	33690	35898	38180	46911	51676	55734	59515	71392	77600
6986	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NPR 729 4X2 MT	4570	5	5	10809	10672	13138	13763	15612	17554	18428	21868	23018	24343	25475	26901	28216	29799	30424	31749	33690	35898	38180	46911	51676	55734	59515	71392	77600
3989	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NPR 729 LIGHT 4X2 MT	4570	4	4	10809	10672	13138	13763	15612	17554	18428	21868	23018	24343	25475	26901	28216	29799	30424	31749	33690	35898	38180	46911	51676	55734	59515	71392	77600
3987	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NPR 729 PLUS 4X2 MT	4570	5	5	10912	10228	12020	12972	14720	16560	17388	20608	21712	22908	24012	25300	26588	28066	28704	29900	31740	33856	35972	44160	48668	52532	56120	60628	85900
1544589	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NPR FLIGHT	4570	4	4	9996	10396	11408	12512	13800	15180	16744	18400	20240	22264	24472	26901	29624	32568	35788	39376	43332	47656	52440	57684	63388	69736	76728	84456	91800
25086	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NQR (LINEA BASE ESTANDAR)	4600	0	0	7889	8464	9522	10672	11988	13487	15244	17103	19311	21694	24226	26901	28216	29799	30424	31749	33690	35898	38180	46911	51676	55734	59515	71392	77600
27308	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NQR (LINEA BASE ESTANDAR)	5193	5	5	10529	15171	16229	17195	18336	19578	20728	22135	23549	25042	26717	28391	30240	32182	34298	36506	38796	41354	44004	46828	49910	53084	56608	60896	73800
6993	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NQR 4.6L 4X2 MT	4570	6	6	10809	10672	13138	13763	15612	17554	18428	21868	23018	24343	25475	26901	28216	29799	30424	31749	33690	35898	38180	46911	51676	55734	59515	71392	77600
21223	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NQR 4.6L ASL 4X2 MT	4570	6	6	10809	10672	13138	13763	15612	17554	18428	21868	23018	24343	25475	26901	28216	29799	30424	31749	33690	35898	38180	46911	51676	55734	59515	71392	77600
25087	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NQR 700P REWARD (LINEA BASE ESTANDAR)	5200	0	0	7889	8464	9522	10672	11988	13487	15244	17103	19311	21694	24226	26901	28216	29799	30424	31749	33690	35898	38180	46911	51676	55734	59515	71392	77600
3993	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NQR 700P REWARD 4X2 MT	5193	6	6	7889	8464	9522	10672	11988	13487	15244	17103	19311	21694	24226	26901	28216	29799	30424	31749	33690	35898	38180	46911	51676	55734	59515	71392	77600
3994	CARGA	CAMION	CHEVROLET	NQR 700P REWARD ASL 4X2 MT	5193	6	6	8457	8915	10046	11279	12788	14370	16128	18170	20461	23110	25475	26901	28216	29799	30424	31749	33690	35898	38180	46911	51676	55734	59515	71392	77600
9957	CARGA	CAMION	CHEVROLET	SUPER BRIGADIER ACI-64 185 in 6X4 MT	14000	42	42	47246	46736	57224	60315	68255	76535	80684	95588	100611	106076	111725	117723	123979	130502	134710	138975	147881	157044	167008	205197	225823	243809	260038	312064	339200
9956	CARGA	CAMION	CHEVROLET	SUPER BRIGADIER ACI-64 188 in 6X4 MT	14500	40	40	47246	46736	57224	60315	68255	76535	80684	95588	100611	106076	111725	117723	123979	130502	134710	138975	147881	157044	167008	205197	225823	243809	260038	312064	339200
22524	CARGA	CAMION	DACIA	1410	0	0	1568	1656	1840	1932	2116	2300	2484	2760	3036	3220	3496	3864	4232	4508	4876	5336	5796	6348	6900	7452	8096	8832	9292	10028	10900	
28909	CARGA	CAMION	DAEWOO	CH2CK	2780	5	0	27136	27076	28916	30774	32807	34923	37131	39505	42062	44795	47610	50701	54050	57500	61281	65184	69396	73885	78568	83775	89157	94889	99636	115000	125000
28908	CARGA	CAMION	DAEWOO	CL4DY	10964	11	0	32409	32448	34574	36782	39146	41630	44353	47178	50269	53535	56957	60665	64547	68779	73186	77952	82975	88274	94006	100087	106518	113399	119048	142876	155300
6711	CARGA	CAMION	DAEWOO	KYCE7 KC7CE 6X4 MT	11051	20	20	33536	33157	40655	42684	48810	54409	57224	67984	71604	75394	79359	83591	88090	92938	94705	98554	105018	111642	118689	126426	134685	143590	153284	164000	176800
24406	CARGA	CAMION	DAEWOO	LINEAS Y CILINDRAJES NO INCLUIDOS DE ESTA MARCA ANTERIORES A 1995	1	21	0	19620	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9958	CARGA	CAMION	DAEWOO	NOVUS V3TGF ELECTRONICO 6X4 MT	11051	20	20	24206	23818	29256	31004	34960	39284	41400	49036	51612	54464	57408	60444	63756	67252	69276	71392	75997	80684	85744	105340	115920	125212	131468	141956	154300
9959	CARGA	CAMION	DAEWOO	NOVUS V3TSF ELECTRONICO 6X4 MT	10964																											

34
-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



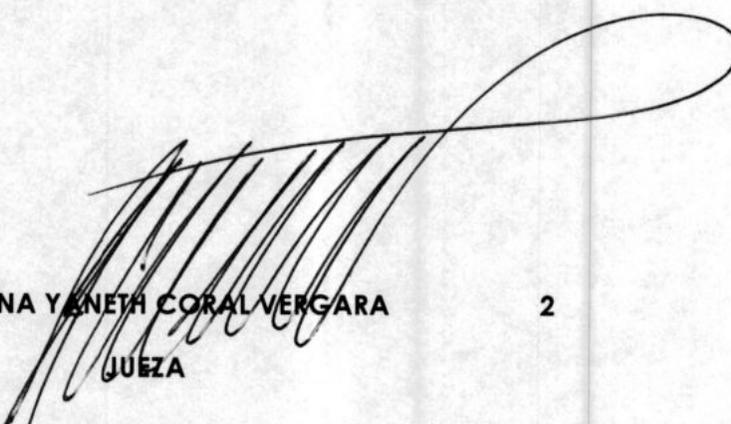
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

26 FEB 2020

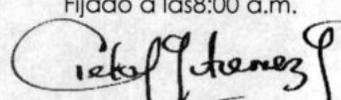
Proceso No. 41 / 2016 - 00755

Del avalúo dado al vehículo (fl. 22, 23 y 32) identificado con placas **SVM-671** embargado y secuestrado en la suma de **\$55.734.000,00** córrase traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 27 FEB 2020
Por anotación en estado N° 033 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestres
CALDERÓN WIESNER Y CLAYIJO S.A.S.
CALLE 12 B No. 7-90 of 725
Ciudad

TELEGRAMA No. 0617

FECHA DE ENVIÓ

11 MAR. 2020

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-01-2016-00755-00 INICIADO POR CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S **CONTRA** EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ABORTE COPIA SIMPLE DE LA GARANTÍA -PÓLIZA- PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIÓ, SUMINISTREN SU DIRECCIÓN COMPLETA Y RESIDENTE, SU CORREO ELECTRÓNICO Y RINDAN INFORME MENSUAL DE SU GESTIÓN, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC 3º ART. 51 EN CONCORDANCIA CON EL ART 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Señor:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Mixto.
JUZGADO ORIGEN : 41 Civil Municipal de Bogotá.
DEMANDANTE : Carro Fácil de Colombia – Hoy SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S. en calidad de Cesionario Reconocido.
DEMANDADOS : Evelyn Tatiana Rodríguez Sánchez.
RADICADO : 2016-00755.

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad Comercial cesionaria **SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S.**, por medio del presente escrito, comparezco ante su Honorable Despacho, con el fin de manifestar y solicitar lo siguiente:

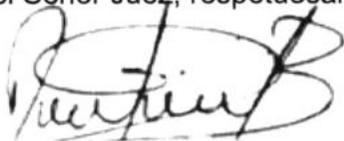
Adjunto al presente PDF extraído de **LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLDA**, siendo este un listado líder en precios de vehículos, donde se tiene como avalúo para el vehículo de placas SVM671, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$99.100.000)**.

Por lo anterior, Señor Juez, solicito atenta y amablemente se sirva correr traslado y posteriormente tener como avalúo del vehículo antes relacionado e identificado, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$99.100.000)**.

Tal avalúo se allega ante su despacho, toda vez que aunque se cuenta con aprobación del mismo desde el año 2020, se hace necesaria su actualización, para así proceder de conformidad con la siguiente etapa procesal correspondiente al remate del vehículo automotor, evitando futuras nulidades.

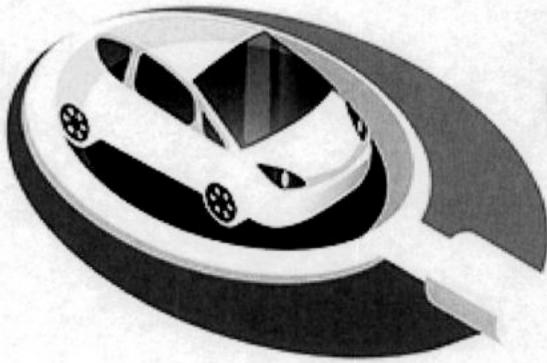
Igualmente, Señor Juez, solicito que, una vez haya transcurrido el traslado del presente avalúo y se encuentre en firme, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA.
C.C. No. 52.195.229 de Bogotá.
T.P. No. 224.452 del C.S.J.

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Pesado carga



Estado

Usado



Modelo

2016



Elija una marca

Chevrolet



Elija una referencia

Npr [4] - tipo furgón



Buscar

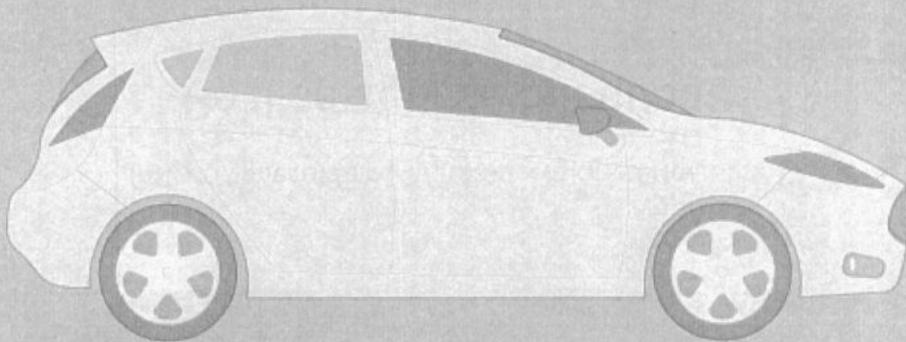
Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

CHEVROLET NPR [4]

700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2



Código Fasecolda Código Homólogo

01663046 **01612158**

Estado, Modelo

Usado, 2016

Clase Furgon
Categoría, Tipología Pesado carga, Tipo furgón
Marca CHEVROLET
Referencia NPR [4]
Referencia 2 700P REWARD [153HP]
Referencia 3 MT 5200CC TD 4X2
Valor Sugerido \$99,100.000

 Agregar al comparador

Aire acondicionado No
Caja Mecanica
Carga 4782 kg
Combustible Diesel
Ejes 2
Importado No

Nacionalidad COL
Pasajeros 2
Peso 2718 kg
Potencia 153 hp
Puertas 2
Servicio Público
Transmisión 4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Dirección: Hidráulica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: No
- Faros: Halogeno
- Frenos: Tambor/tambor
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Trasera
- Vidrios eléctricos: 0

Guía de Valores



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>).

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

© 2021 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

Allega actualización de avalúo. Juzg. Actual: 15 CM de Ejecución Juzg. Origen: 41 Civil Municipal Proceso: 2016-00755 de Carro Fácil contra Evelyn Tatiana Rodríguez

Carlos Esteves ::: Soluciones y Recuperaciones <carlose@syrzas.com.co>

Vie 23/04/2021 15:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: "Sebastian Mendez :: Soluciones y Recuperaciones S.A.S." <sebastianm@syrzas.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (270 KB)

Avalúo SVM671.pdf; Fasecolda SVM671.pdf;

Muy buen día respetados funcionarios, cordial saludo.

Remito para su conocimiento y correspondiente trámite procesal.

Muchas gracias por su tiempo y atención,
Cordialmente/Regards,

NANCY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
3234 - 4. 15	



CARLOS MARIO ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Director Jurídico.
DEPARTAMENTO JURÍDICO.
carlose@syrzas.com.co
Cel. 302-2950284
Calle 20B No. 43A-70
Barrio Ortezal - Puente Aranda - Bogotá D.C.

OF. E.JEC. MPAAL. RADICAC.

20339 27-APR-'21 7:09

La información contenida en este correo es clasificada como INTERNA

⚠️ Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S o de sus Directivos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

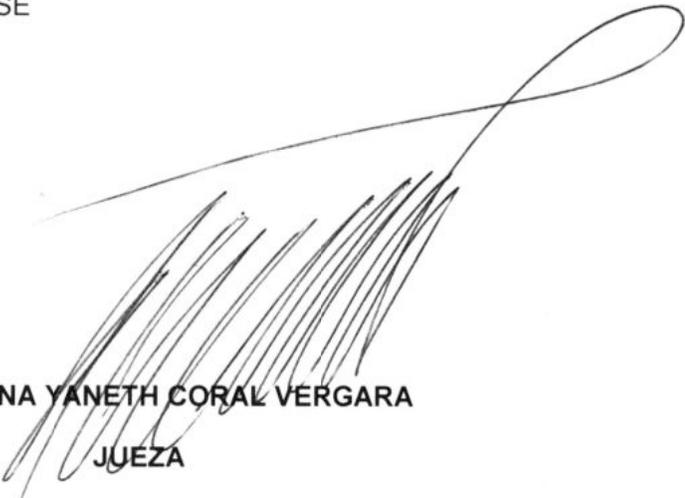


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., junio cuatro de dos mil veintiuno

Proceso No. **041 – 2016 – 00755 - 00**

El despacho se abstiene de resolver sobre el avalúo del vehículo de placas **SVM-671**, como quiera que la Dra. Alexandra Benites Otálora no se encuentra reconocida como apoderada del cesionario demandante.

NOTIFIQUESE



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Junio 8 de 2021

Por anotación en estado N° 070 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Señor:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Mixto.
JUZGADO ORIGEN : 41 Civil Municipal de Bogotá.
DEMANDANTE : Carro Fácil de Colombia – Hoy SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S. en calidad de Cesionario Reconocido.
DEMANDADOS : Evelyn Tatiana Rodríguez Sánchez.
RADICADO : 2016-00755.

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad Comercial cesionaria **SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S.**, por medio del presente escrito, comparezco ante su Honorable Despacho, con el fin de manifestar y solicitar lo siguiente:

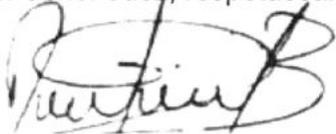
Adjunto al presente PDF extraído de **LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLDA**, siendo este un listado líder en precios de vehículos, donde se tiene como avalúo para el vehículo de placas SVM671, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$99.100.000)**.

Por lo anterior, Señor Juez, solicito atenta y amablemente se sirva correr traslado y posteriormente tener como avalúo del vehículo antes relacionado e identificado, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$99.100.000)**.

Tal avalúo se allega ante su despacho, toda vez que aunque se cuenta con aprobación del mismo desde el año 2020, se hace necesaria su actualización, para así proceder de conformidad con la siguiente etapa procesal correspondiente al remate del vehículo automotor, evitando futuras nulidades.

Igualmente, Señor Juez, solicito que, una vez haya transcurrido el traslado del presente avalúo y se encuentre en firme, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,

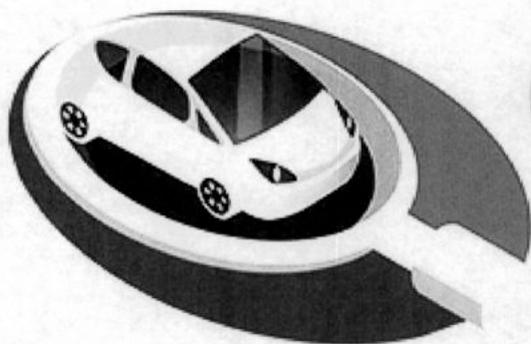


ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA.

C.C. No. 52.195.229 de Bogotá.

T.P. No. 224.452 del C.S.J.

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Pesado carga



Estado

Usado



Modelo

2016



Elija una marca

Chevrolet



Elija una referencia

Npr [4] - tipo furgón



Buscar

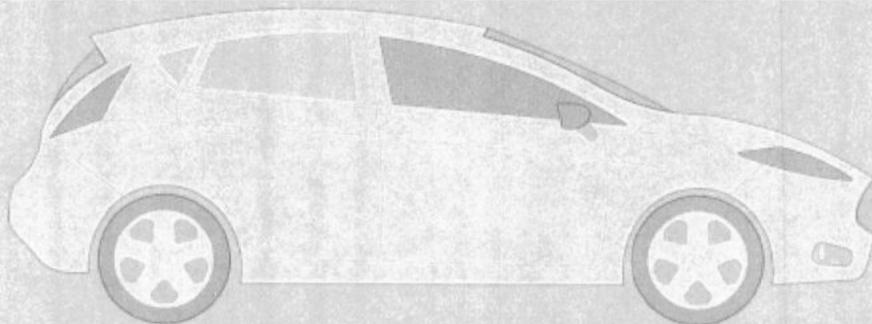
Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

CHEVROLET NPR [4]

700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2



Código Fasecolda Código Homólogo
01663046 **01612158**

Estado, Modelo
Usado, 2016

Clase Furgon
Categoría, Tipología Pesado carga, Tipo furgón
Marca CHEVROLET
Referencia NPR [4]
Referencia 2 700P REWARD [153HP]
Referencia 3 MT 5200CC TD 4X2
Valor Sugerido \$99,100.000

 Agregar al comparador

Aire acondicionado No
Caja Mecanica
Carga 4782 kg
Combustible Diesel
Ejes 2
Importado No

Nacionalidad COL
Pasajeros 2
Peso 2718 kg
Potencia 153 hp
Puertas 2
Servicio Público
Transmisión 4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Dirección: Hidráulica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: No
- Faros: Halogeno
- Frenos: Tambor/tambor
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Trasera
- Vidrios eléctricos: 0

Guía de Valores



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

23/4/2021

Fasecolda :: Guía de Valores

© 2021 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

46
P

**Allega actualización de avalúo y Poder para actuar. Juzg. Actual: 15 CM de Ejecución
Juzg. Origen: 41 Civil Municipal Proceso: 2016-00755 de Carro Fácil contra Evelyn
Tatiana Rodríguez**

Carlos Esteves :: Soluciones y Recuperaciones <carlose@syrsas.com.co>

Jue 19/08/2021 10:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

Avalúo SVM671.pdf; Fasecolda SVM671.pdf; Poder Dr Alexa-11.pdf; Poder Dr Alexa-10.pdf;

Muy buen día respetados funcionarios, cordial saludo.

Remito para su conocimiento y correspondiente trámite procesal.

Muchas gracias por su tiempo y atención,
Cordialmente/Regards,



CARLOS MARIO ESTÉVEZ GONZÁLEZ.
Director Jurídico.
DEPARTAMENTO JURÍDICO.
carlose@syrsas.com.co
Cel. 302-2950284
Calle 20B No. 43A-70
Barrio Ortezal - Puente Aranda - Bogotá D.C.

La información contenida en este correo es clasificada como INTERNA

🖨️ Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S o de sus Directivos.

NATALIA
CHINCHILLA *wachloch:*
F 7
U Tera.
RADICADO
6330 - 255 - 15

19049 27-AUG-21 15:22

19049 27-AUG-21 15:22

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

30 AGO. 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA



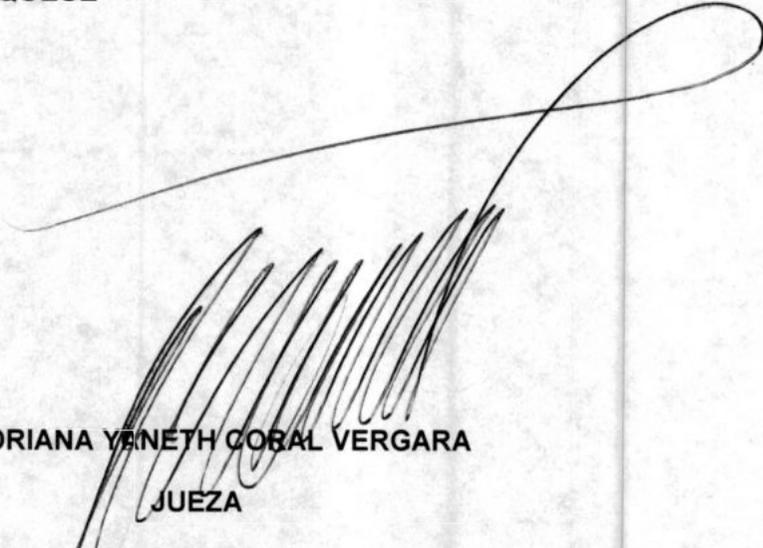
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre veintiuno de dos mil veintiuno

Proceso No. 041 - 2016 – 00755 - 00

Del avalúo dado al vehículo identificado con placas **SVM-671** embargado y secuestrado en la suma de **\$99.100.000,00** córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

Vencido el término, ingresen el expediente al despacho.

NOTIFIQUESE



ADRIANA YARETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

septiembre 22 de 2021

Por anotación en estado N° 107 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Blaplas

48

PROCESO EJECUTIVO No2016- 755 DEMANDADO EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ

Tatiana Rodriguez <tatiana0893@outlook.com>

Jue 23/09/2021 17:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ (15) QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.S.D

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : Proceso Ejecutivo No 2016 - 755 - *41*

Demandante : CARROFACIL DE COLOMBIA

Demandado : EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ

EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ persona mayor de edad, en mi calidad de demandada dentro del proceso en referencia, al despacho del señor Juez muy respetuosamente le solicito ordenar a quien corresponda me haga entrega de la copia del auto que ordeno la actualización del avalúo.

agradezco la atención prestada.

EVELYN TATIANA RODRIGUEZ SANCHEZ
c.c 10.13.639.216 de Bogotá
celular 3042354170
correo tatiana0893@outlook.com

NANCY CHAVERRA	
F	<i>Mami</i>
U	<i>Lema</i>
RADICADO	
<i>2591-223-15</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
43643 4-OCT-'21 14:15

**MEMORIA
TRAMIT
DIGITAL**
SERVICIO AL USUARIO

*Tramitado 14-10-21.
Angelica Aranguren*

PROCESO 041-2016-755

Angélica Aranguren Castellanos <aaranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/10/2021 15:52

Para: tatiana0893@outlook.com <tatiana0893@outlook.com>

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada, M-43643, donde solicita copia de auto que actualiza avalúo, hago envío de copia digital del folio correspondiente.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angélica Aranguren

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal

**MEMORIA
TRAMIT.
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO**

Tramitado 14-10-21

Angélica Aranguren

50

Señores:

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO ORIGEN : JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.
DEMANDANTE : CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A. -HOY SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S. EN CALIDAD DE CESIONARIO
DEMANDADO : EVELYN TATIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
RADICADO : 2016-00755.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJACIÓN DE FECHA DE REMATE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 448 C.G.P.

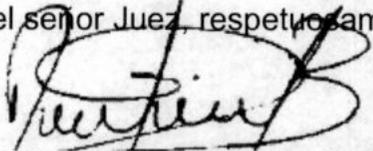
ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad Comercial cesionaria **SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S.**, acudo atenta y comedidamente ante su Despacho Judicial, con el fin de solicitar lo siguiente:

De conformidad con traslado del avalúo de vehículo automotor el cual no fue objetado dentro de su oportunidad legal, cumpliendo así con el lleno de requisitos legales y procesales, solicito atentamente se tenga por aprobado el mismo, avalúo que fue arrimado al plenario por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$99.100.000)**.

Teniendo así lo anterior, por medio del presente solicito comedidamente se **sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate** del vehículo identificado con las placas SVM671, por encontrarse embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con el Art. 448 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez que el vehículo objeto de cautelas se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal y como lo exige la Ley Procesal.

Del señor Juez, respetuosamente,



ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA.
C.C. No. 52.195.229.
T.P. No. 224.452 del C.S. de la Judicatura.

**Solicitud Remate Juzg. Actual: 15 CM de Ejecución Juzg. Origen: 41 Civil Municipal
Proceso: 2016-00755 de Carro Fácil contra Evelyn Tatiana Rodríguez**

51

Carlos Esteves ::: Soluciones y Recuperaciones <carlose@syrsas.com.co>

Miércoles 27/10/2021 15:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buen día respetados, cordial saludo.

Adjunto remito solicitud, para su correspondiente trámite.

Cordialmente/Regards,



CARLOS MARIO ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Director Jurídico.
DEPARTAMENTO JURÍDICO.
carlose@syrsas.com.co
Cel. 302-2950284
Calle 20B No. 43A-70
Barrio Ortezal - Puente Aranda - Bogotá D.C.

La información contenida en este correo es clasificada como INTERNA

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S o de sus Directivos.

NOV 0 1

28936 8-NOV-'21 10:28

28936 8-NOV-'21 10:28

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-41
lema,
802454-15
CP24
FR.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 NOV 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



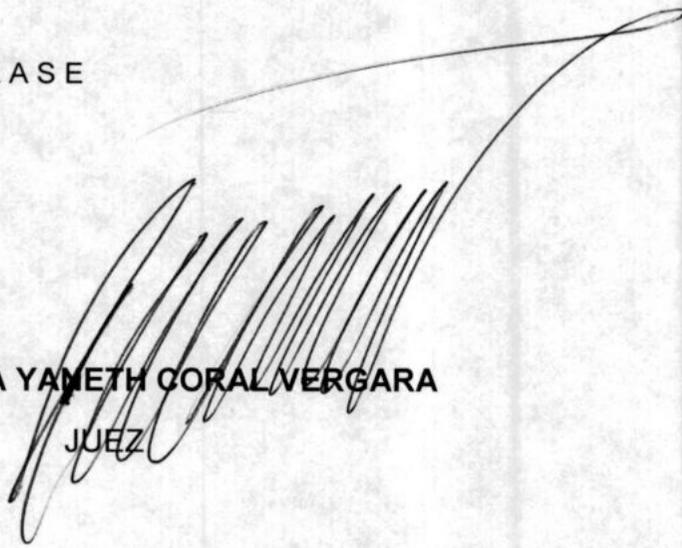
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre veintitrés de dos mil veintiuno

Proceso No. **041-2016-00755-00**

Previo a fijar fecha para remate, secretaria **DIGITALICE EL EXPEDIENTE** y súbalo en el micrositio para conocimiento de las partes y terceros interesados.

Verificado lo anterior vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ